



RADICACION 08-001-40-53-031-2019-00-273-00

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: MÓNICA CARIDAD OBREGÓN CAMARGO, LOURDES EUGENIA OBREGÓN CAMARGO y DUBIS DEL ROSARIO OBREGÓN CAMARGO

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Juzgado 10 Civil del Circuito de Barranquilla declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia del 15 de febrero de 2022 por este Juzgado.

Barranquilla, 29 de junio de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA. JUNIO VEINTINUEVE (29)
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado 10 Civil del Circuito de Barranquilla declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia del 15 de febrero de 2022 por este Juzgado, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

A.D.L.T

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c59f2ed661eebddab5b1bab14ff9dd87f81677d1efdb505955f2b310e532d69**

Documento generado en 29/06/2022 11:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>